

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DE 2017
(15 FEB 2017)

"Por medio de la cual la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana se hace una declaratoria desierta en el marco del proceso convocatoria pública 07 de 2017.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ordenanza 072 de 1995 y el acuerdo 008 de 2014 "Estatuto de contratación del hospital" y,

CONSIDERANDO QUE

1. Se recibió solicitud de necesidades por parte del servicio de NUTRICION, para el:
- SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES) MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
2. Para el cumplimiento del anterior fin, se realizó apertura de la convocatoria pública N°07 de 2017, el 03 de febrero del 2017, cuyo objeto fue descrito en los términos de referencia publicados en la página WEB del Hospital y en el SECOP.
3. El ocho (08) de febrero de los corrientes, se realizó cierre del proceso a las 8:00 A.M. y no se recibieron propuestas, lo cual se encuentra registrado en el acta de cierre.
4. Durante este proceso se presentaron observaciones a las cuales se les dieron las respuestas pertinentes y de manera oportuna.
5. El Comité de Compras y Contratos del Hospital se reunió el día nueve (09) de febrero de 2017 y después de los análisis pertinentes recomendó a esta Gerencia tomar algunas decisiones, cuyas motivaciones se encuentran expresadas en el acta N°05 de la reunión, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Dichas motivaciones resultan razonablemente fundadas, por lo que esta Gerencia acepta las recomendaciones expuestas y, en consecuencia,

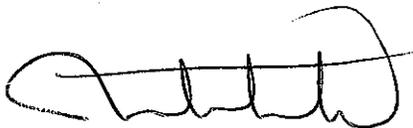
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Convocatoria Pública No. 07 de 2017, cuyo objeto es contratar SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTOS) MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

15 FEB 2017



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyecto: Subdirección de compras
Reviso: Asesora Jurídica 